

AUTO No 077 de
18 De mayo de 2022

“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la Resolución No. 009 de 18 de enero del 2019, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar con identificación tributaria No 860.517.302 -1, para efectuar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar- cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución 0012 del 18 de enero del 2022 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que el Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas protegidas ordeno la visita de seguimiento y control de las obligaciones interpuestas en la Resolución No. 009 de 18 de enero del 2019, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar con identificación tributaria No 860.517.302 -1, para efectuar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar- cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de control y seguimiento para efectuar aprovechamiento forestal de los arboles aislados en zona urbana presentado por la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: La diligencia se cumplirá el día 20 de mayo del 2022, con intervención de las funcionarias Jorge Armando Rincones Fernández / Profesional de Apoyo y María Fernanda Araujo Yaguna / Profesional de Apoyo, quienes deberán rendir informe a la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

Continuación AUTO N° 077 De 18 de mayo de 2022. "Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la Resolución No. 009 de 18 de enero del 2019, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar con identificación tributaria No 860.517.302 -1, para efectuar aprovechamiento forestal sobre arboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar- cesar". __ __ __ 2

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la representante legal de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar con identificación tributaria No 860.517.302 -1, o con quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador 8 Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.




ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA
Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Jorge A. Rincones / Profesional De Apoyo	
Revisó	P Osneyder De Jesús Quintero/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas	
Aprobó	Osneyder De Jesús Quintero/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo documento se encuentra ajustado a todas las disposiciones legales o técnicas vigentes bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.

Expediente: CG-RNEEAP No 005 -2019